

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y DON
OSCAR SAN MARTIN ALVAREZ

RECOLETA, 18 ABR. 2018

DECRETO EXENTO N° 958 /2018

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047 de fecha 04 de agosto de 2016 que designó a doña Gianinna Repetti Lara como Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la solicitud N° 325/2015, donde solicita factibilidad de permiso en el Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 16 de abril de 2018, entre la Municipalidad de Recoleta y don Oscar San Martin; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018 que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna, y en caso de ausencia designa como Administrador Municipal subrogante a don Luis Moreira Uribe; La Ordenanza Municipal N° 58 que regula el comercio en la vía pública; La Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, local 279 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 0006300279, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a don **OSCAR SAN MARTIN ALVAREZ**, ~~Tachado Ley N° 19.628~~, domiciliado en Pasaje Requita N° 4256, comuna de Recoleta, para ejercer el giro de: **venta de artesanías**.

2 - El Permiso de Uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por don **OSCAR SAN MARTIN ALVAREZ**.

Asimismo, el ejercicio de la actividad comercial, por parte de don **OSCAR SAN MARTIN ALVAREZ**, en el local 279 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, se encontrará sujeta al decreto exento que autorizará la patente municipal respectiva.

En el caso que don **OSCAR SAN MARTIN ALVAREZ**, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

3.- **DEJESÉ** estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a don **OSCAR SAN MARTIN ALVAREZ**, esta última deberá pagar al municipio, mensualmente, las cantidades individualizadas en el permiso de uso suscrito con anterioridad al presente instrumento y según norma la ordenanza municipal respectiva.

137452

4.- Don **OSCAR SAN MARTIN ALVAREZ**, se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVASE para su control posterior


LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO/vcm



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"